Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 541 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO *OCRELIZUMAB 300 MG.* PARA LA SEÑORA LILIANA RAMÍREZ RUIZ DÍAZ, CON C.I.C. N° 5.189.972.

Asunción, 21 de septiembre de 2018

VISTO:

Los antecedentes de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO *OCRELIZUMAB 300 MG.* PARA LA SEÑORA LILIANA RAMÍREZ RUIZ DÍAZ, CON C.I.C. N° 5.189.972;** y

CONSIDERANDO:

Que la Nota DGGIES/DG Nº 2179/2018, de fecha 16 de agosto de 2018, remitida a la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contratación en fecha 17 de agosto de 2018, individualizada como expediente SIMESE N° 103.821.

Que surge el pedido de acreditación de la contratación de referencia conforme a lo manifestado a través de la nota supra mencionada, suscrita por las autoridades de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que en dicha Nota se expone entre otras cosas: *"Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar el pedido de Adquisición URGENTE por Vía de la Urgencia Impostergable, el medicamento Ocrelizumab 300 mg., para la Sra. Liliana Ramírez Ruiz Díaz con CI Nº 5.189.972, en base a lo dispuesto por el juicio de Amparo Judicial, promovido por el Abg. Vasco Danilo Benítez Viveros en representación de la mencionada paciente y comunicado al MSPyBS con Oficio Judicial Nº 4441, firmada por el Juez Penal de Garantías de Guardia, Abg. Alicia Pedroso Berni. El mencionado Amparo Judicial dispone... "como medida de urgencia de conformidad al art. 571 del C.P.C., facilitar la medicación prescrita por los médicos especialistas tratantes, conforme las documentales obrantes en autos OCRELIZUMBA (OBREBUS) de acuerdo a la necesidad de la paciente, que sería en principio la mencionada en el certificado, 2 (dos) frascos cada vez que requiera la paciente y para el efecto líbrese oficio al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a efectos de que en el plazo de 3 (tres) días remita al Juzgado informe circunstanciado sobre la promoción del presente amparo Constitucional. El medicamento solicitado no forma parte del Formulario Terapéutico Nacional del MSPyBS (FTN), no se cuenta con solicitud e inclusión del mencionado medicamento de ningún servicio, por dicho motivo, a fin de proseguir con los trámites para la adquisición se ha solicitado la autorización al Señor Ministro de Salud. El monto total estimado de la cantidad dispuesta para la provisión inicial, a efectos de dar cumplimiento al oficio judicial, asciende a la suma de Guaraníes Noventa y nueve millones ochocientos mil (G. 99.800.000) IVA incluido, siendo necesario que para las sucesivas adquisiciones del medicamento en cuestión, el paciente proceda a presentar a la DGGIES la receta médica actualizada del MEDICO TRATANTE, acompañada de copia de oficio judicial con el fin de iniciar los procesos de compra." (Sic)*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DIRECCIÓN GENERAL DE ...

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 541.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO *OCRELIZUMAB 300 MG.* PARA LA SEÑORA LILIANA RAMÍREZ RUIZ DÍAZ, CON C.I.C. N° 5.189.972.

21 de septiembre de 2018

Que obra en el expediente la remisión de los antecedentes originales del pedido de Contratación por la Vía de la Excepción, adjuntando para el efecto el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en ese contexto, entendemos que la urgencia se encuentra manifiesta, en el sentido del tiempo de realizar un proceso licitatorio normal, se pondría en riesgo la vida humana de la paciente en cuestión.

Que la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, conforme lo expresa la recurrente, la urgencia impostergable que es invocada en este caso como supuesto de excepción, ya es suficientemente probada, concreta, objetiva e inmediata...".

Que es así que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando medidas necesarias para la internación en terapia intensiva.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe velar y salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, artículos 68 y 69, que obligan al Estado Paraguayo a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

Que al respecto, la Ley 2051/03 dice: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."-*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 541

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO *OCRELIZUMAB 300 MG.* PARA LA SEÑORA LILIANA RAMÍREZ RUIZ DÍAZ, CON C.I.C. N° 5.189.972.

21 de septiembre de 2018

Que compete al Ministro de Salud Pública designar a los miembros del Comité de Evaluación para la calificación de las ofertas presentadas y elevar la recomendación de adjudicación, en caso de corresponder, con el alcance y responsabilidades previstas en el Art. 27 de la Ley 2051/2003.

Que el Art. 19 del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; asimismo, en el numeral 7 del Art. 20, se prescribe que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección Operativa de Contratación se ha expedido favorablemente a través del Dictamen D.O.C. Nº 02, de fecha 10 de setiembre de 2018.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 126, de fecha 18 de setiembre de 2018, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Acreditar el presente llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO *OCRELIZUMAB 300 MG.* PARA LA SEÑORA LILIANA RAMÍREZ RUIZ DÍAZ, CON C.I.C. N° 5.189.972**, según lo establecido en el Art. 33, inc. g), de la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Artículo 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO *OCRELIZUMAB 300 MG.* PARA LA SEÑORA LILIANA RAMÍREZ RUIZ DÍAZ, CON C.I.C. N° 5.189.972**, convocado por la Dirección Operativa de Contratación, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 541

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO *OCRELIZUMAB 300 MG.* PARA LA SEÑORA LILIANA RAMÍREZ RUIZ DÍAZ, CON C.I.C. N° 5.189.972.

21 de septiembre de 2018
Página N° 04/04

Artículo 3°. Disponer que el Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contratación fije la fecha y hora de recepción y apertura de sobres ofertas técnicas y económicas, de conformidad con los plazos establecidos por la Ley Nº 2051/03.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL MINISTRO

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/pl/mg/llm

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR S.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
BLAS CABALLERO
RECIBIDO: Secretario DGOC - MSP y BS
FECHA: 21 SET. 2018 HORA: 17:20
Nº 103821 FIRMA: